



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N°.178-2018-IPD/P.

Lima, 24 de agosto de 2018

VISTOS: El Informe N° 000611-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000940-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001181-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Proceso de Capacitación busca mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño de sus labores. Además, constituye una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la mencionada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, establece que el Proceso de Capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Para la conducción de la primera, deberá conformarse un Comité de Planificación de la Capacitación, integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien lo presidirá; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección, quien será responsable de un órgano de línea, y; el representante de los servidores civiles de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 035-2018-IPD/P de fecha 01 de marzo de 2018, se resuelve conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Peruano del Deporte 2018-2021, integrado de la siguiente manera:

- Rubén Canelo Mesías (Presidente)
Jefe de la Unidad de Personal
- Miriam Betty Fernández Rodríguez (Miembro)
Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación
- Carlos Erick Zegarra Presser (Miembro)
Director Nacional de Deporte de Afiliados
- Mercedes Teófila Gutiérrez Ordoñez (Miembro)
Representante titular de los servidores civiles
- Leoncio Carlos Flores Figueroa
Representante suplente de los servidores civiles





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 080-2018-IPD/P de fecha 30 de abril de 2018, se resuelve aceptar la renuncia del señor Rubén Canelo Mesías al cargo de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, encargando ese Despacho al señor Daniel Alzamora Yupanqui. Asimismo, con Resolución de Presidencia N° 155-2018-IPD/P de fecha 30 de julio de 2018, se resuelve aceptar la renuncia de la señora Miriam Betty Fernández Rodríguez al cargo de Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, designando en dicho cargo al señor Hermes Esmith Barrera Montoya;

Que, mediante Memorando N° 000940-2018-OGA/IPD de fecha 15 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 001181-2018-UP/IPD de fecha 14 de agosto de 2018, a través del cual, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración solicita modificar la conformación del precitado Comité de Planificación de la Capacitación, a fin de incluir en éste al encargado de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y al nuevo titular de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000611-2018-IPD/OAJ de fecha 17 de agosto de 2018, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que modifique el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 035-2018-IPD/P de fecha 01 de marzo de 2018. Adicionalmente, con la finalidad de no entorpecer el normal desempeño de las funciones asignadas al Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Peruano del Deporte 2018-2021, recomienda se proceda con la designación de los miembros de dicho Comité, únicamente con mención a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 035-2018-IPD/P de fecha 01 de marzo de 2018, quedando conformado el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Peruano del Deporte 2018-2021, de la siguiente manera:

- Jefe (a) de la Unidad de Personal (Presidente)
- Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación (Miembro)
- Director (a) Nacional de Deporte de Afiliados (Miembro)
- Representante titular de los servidores civiles (Miembro)
- Representante suplente de los servidores civiles

Artículo 2°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Presidencia mencionada en el artículo precedente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Artículo 3°.- Precisar que los representantes, titular y suplente, de los servidores civiles del Instituto Peruano del Deporte, son elegidos mediante votación por un periodo de 3 años, de acuerdo con las disposiciones del numeral 6.4.1.1, literal a) de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Peruano del Deporte 2018-2021, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

